



COMITÉ EJECUTIVO
2022-2026

Raúl Portillo Molina
Secretario General.

César Efraín Soto Serrano
Secretario de Organización.

Raymundo Magaña Osuna
Secretario de Trabajo y Conflicto.

Óscar Adrián López Beltrán
Secretario de Finanzas.

Carolina Jacobo García
Secretaria de Pensiones y Escalafón.

Juan Erasmo Valenzuela Acosta
Secretario de Formación Sindical.

Ramón Ernesto Mendoza Baldenebro
Secretario de Deportes.

Yesenia Palazuelos Paredes
Secretaria de Comunicación Social.

Marisela Sánchez Martínez
Secretaria de Actas y Acuerdos.

Miguel Ángel Álvarez Castro
Secretario de Prestaciones Sociales.

Jesús Alberto Morales León
Secretario de Vivienda.



 Calle Estero Arenitas # 3146
Fracc. Pradera Dorada

Culiacán, Sinaloa

Secretaría: Transparencia

No. De Oficio: 0014/01.005.2025

Asunto: Respuesta

Guasave, Sinaloa, a 13 de agosto de 2025.

A QUIEN CORRESPONDA.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud de información con folio 253004800001225 donde indica:

Con fundamento en el marco jurídico aplicable, se solicita el acta, oficio y/o resolución oficial que acredite la baja de afiliación del ciudadano Juan Carlos López Jiménez ante el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos y Académicos de la Universidad Autónoma de Occidente (SUTAAUAO), por considerar que dicha información no constituye dato personal protegido, conforme a la Jurisprudencia 1a./J. 11/2022, la cual establece que las altas y bajas sindicales son actos de naturaleza institucional y administrativa, cuya difusión no afecta la esfera privada del individuo al derivar de un procedimiento formal ante una organización de interés público. Asimismo, se sustenta en el principio de relevancia pública, contemplado en el Artículo 73, Fracción XVI de la Ley General de Transparencia, que obliga a los sindicatos a transparentar sus registros de afiliación, garantizando el derecho a la información en materia laboral y sindical. Cabe destacar que la solicitud se circunscribe específicamente a un documento oficial (acta, oficio o resolución emitida por el SUTAAUAO), sin requerir datos sensibles del interesado, a fin de cumplir con los criterios de transparencia y acceso a la información pública establecidos por la normativa vigente.

En tal virtud, se hace de su conocimiento que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa prevé que el ejercicio del derecho al acceso a la información pública sólo será restringido en los términos de lo dispuesto por la propia Ley.



COMITÉ EJECUTIVO
2022-2026

Raúl Portillo Molina
Secretario General.

César Efraín Soto Serrano
Secretario de Organización.

Raymundo Magaña Osuna
Secretario de Trabajo y Conflicto.

Óscar Adrián López Beltrán
Secretario de Finanzas.

Carolina Jacobo García
Secretaria de Pensiones y Escalafón.

Juan Erasmo Valenzuela Acosta
Secretario de Formación Sindical.

Ramón Ernesto Mendoza Baldenebro
Secretario de Deportes.

Yesenia Palazuelos Paredes
Secretaria de Comunicación Social.

Marisela Sánchez Martínez
Secretaria de Actas y Acuerdos.

Miguel Ángel Álvarez Castro
Secretario de Prestaciones Sociales.

Jesús Alberto Morales León
Secretario de Vivienda.



Secretaría: Transparencia

No. De Oficio: 0014/01.005.2025

Asunto: Respuesta

Guasave, Sinaloa, a 13 de agosto de 2025.

Antes de hacer manifestación alguna, se debe precisar que de su solicitud se desprende que la solicitud que realiza es una solicitud de DATOS PERSONALES, es decir, que viene requiriendo a esta Sujeto Obligado, que le proporcione información documental donde se contienen datos personales del C. *Juan Carlos López Jiménez*.

Para lo cual le informo que, la información por Ud. requerida solo puede ser entregada previa identificación, según lo establece el artículo 57 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LPDPPSO) del Estado de Sinaloa que a letra dice:

Artículo 57. El titular tendrá derecho de acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones, generalidades y particularidades de su tratamiento.

Y que para poder ser entregada por el medio que Ud. solicita, debe ser una vez que se haya corroborado previamente la identidad del titular, como lo establece el criterio 01/18 de Segunda Época del INAI, que a la letra dice:

Entrega de datos personales a través de medios electrónicos. La entrega de datos personales a través del portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, correo electrónico o cualquier otro medio similar resulta improcedente, sin que los sujetos obligados hayan corroborado previamente la identidad del titular.

Es así como, para seguir dando atención a su requerimiento debe usted identificarse de manera PRESENCIAL con el responsable de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, según lo establece la LPDPPSO, en su artículo 65 que a la letra dice:

 Calle Estero Arenitas # 3146
Fracc. Pradera Dorada

Culiacán, Sinaloa



COMITÉ EJECUTIVO
2022-2026

Raúl Portillo Molina
Secretario General.

César Efraín Soto Serrano
Secretario de Organización.

Raymundo Magaña Osuna
Secretario de Trabajo y Conflicto.

Óscar Adrián López Beltrán
Secretario de Finanzas.

Carolina Jacobo García
Secretaria de Pensiones y Escalafón.

Juan Erasmo Valenzuela Acosta
Secretario de Formación Sindical.

Ramón Ernesto Mendoza Baldenebro
Secretario de Deportes.

Yesenia Palazuelos Paredes
Secretaria de Comunicación Social.

Marisela Sánchez Martínez
Secretaria de Actas y Acuerdos.

Miguel Ángel Álvarez Castro
Secretario de Prestaciones Sociales.

Jesús Alberto Morales León
Secretario de Vivienda.



Secretaría: Transparencia

No. De Oficio: 0014/01.005.2025

Asunto: Respuesta

Guasave, Sinaloa, a 13 de agosto de 2025.

Artículo 65. Para el ejercicio de los derechos ARCO, será necesario que el titular al momento de presentar su solicitud acredite ante el responsable su identidad, siempre y cuando éste resulte procedente y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante.

En la acreditación del titular o su representante, el responsable deberá seguir las siguientes reglas:

I. El titular podrá acreditar su identidad a través de los siguientes medios:

- a) Identificación oficial;*
- b) Instrumentos electrónicos o mecanismos de autenticación permitidos por otras disposiciones legales o reglamentarias que permitan su identificación fehacientemente;*
- c) Aquellos mecanismos establecidos por el responsable de manera previa, siempre y cuando permitan de forma inequívoca la acreditación de la identidad del titular.*

II. Cuando el titular ejerza sus derechos ARCO a través de su representante, éste deberá acreditar su identidad y personalidad presentando ante el responsable:

- a) Copia simple de la identificación oficial del titular;*
- b) Identificación oficial del representante, e*
- c) Instrumento público o carta poder simple firmada ante dos testigos, o declaración en comparecencia personal del titular. En caso de que se acredite la identidad y personalidad con carta poder simple firmada ante dos testigos, se deberá anexar copia de las identificaciones oficiales de los suscriptores.*



Calle Estero Arenitas # 3146
Fracc. Pradera Dorada

Culiacán, Sinaloa



COMITÉ EJECUTIVO
2022-2026

Raúl Portillo Molina
Secretario General.

César Efraín Soto Serrano
Secretario de Organización.

Raymundo Magaña Osuna
Secretario de Trabajo y Conflicto.

Óscar Adrián López Beltrán
Secretario de Finanzas.

Carolina Jacobo García
Secretaria de Pensiones y Escalafón.

Juan Erasmo Valenzuela Acosta
Secretario de Formación Sindical.

Ramón Ernesto Mendoza Baldenebro
Secretario de Deportes.

Yesenia Palazuelos Paredes
Secretaria de Comunicación Social.

Marisela Sánchez Martínez
Secretaria de Actas y Acuerdos.

Miguel Ángel Álvarez Castro
Secretario de Prestaciones Sociales.

Jesús Alberto Morales León
Secretario de Vivienda.

Secretaría: Transparencia

No. De Oficio: 0014/01.005.2025

Asunto: Respuesta

Guasave, Sinaloa, a 13 de agosto de 2025.

Se da respuesta a su solicitud con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones IX y XXV, 4, 8, 10, 14, 16, 17, 19, 20, 68, 133 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (LTAIPES) y artículos 1, 2, 3 fracciones IV, V y VII, 4 fracción XIII, 5, 6, 63 al 78 de la LPDPPSO.

Sin otro asunto en particular, reitero a Usted mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

"Por la Unidad y Defensa de los Derechos de los Trabajadores"


Dr. Raúl Portillo Molina.

Titular de Transparencia.